



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, Veintidós (22) de Febrero De Dos Mil Veintiuno (2021).

Radicado:	05001-31-03-009-2018-00385-00
Tipo de proceso:	Ejecutivo Singular (Expediente Híbrido)
Demandante:	- LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandado:	FUREL S.A.
Asunto:	Avoca conocimiento. No acepta sustitución, incorpora sin pronunciamiento.
Auto	No. 386VH

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, Decreto legislativo 806 del 4 de Junio de 2020 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, de las presentes diligencias, bajo el radicado N° 05001 31 03 009 2018 00385 00, proveniente del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín, (Expediente híbrido).

No se acepta la sustitución de poder allegada en fecha de 15 de Septiembre por el apoderado del ejecutado abogado DIEGO DIEZ DIAZ, toda vez que en poder obrante a folio 207 del presente cuaderno, se observa que no cuenta con la facultad de sustituir, así las cosas, en el mismo entendido, se incorpora al plenario el escrito de fecha de 15 de Septiembre suscritos por la abogada TATIANA ALEXANDRA GALINDO CELIS, sin pronunciamiento alguno, por carecer esta del derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
